DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÒN DEPARTAMENTAL		
PROCESO	PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS-RECLAMCIONES		
COORDINADOR	SECRETARIO DE EDUCACIÓN		
TEMA A TRATAR	ANÁLISIS DE TRES RECLAMCIONES.		
LUGAR	DESPACHO		
FECHA	**HORA INICIO**	**HORA FINALIZACION**	**DURACION**
13 de diciembre de 2019	9 A.M.	9 15 AM.	15 minutos

I. OBJETIVO DE LA REUNION:

Análisis y resolución reclamaciones resultados proceso de traslados ordinario de docentes 2019.

II. PARTICIPANTES:

SECRETARIO DE EDUCACIÓN JOSÉ LUIS CASTELLANOS CHÁVEZ.
PROFESINAL ESPECIALIZADO BERNARDO ROUILLÉ TAMAYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FERNANDO ALÍ SALAS OLIVEROS
TÉCNICO OPERATIVO ISRAEL PEÑA SILVA

III. AGENDA

1. EXPOSICIÓN y ANÁLISIS DE CADA RECLAMACIÓN.
2. DECISIONES.

IV. DESARROLLO

EXPOSICIÓN y ANÁLISIS DE CADA RECLAMACIÓN.

1. **Ramírez Ríos Ana Dilbia**. Radicado. HUI2019-31999.
   Solicita se le tenga en cuenta su salud según historia clínica aportada al proceso.
   Los miembros del Comité, por unanimidad, precisan que la historia clínica del docente no es de valoración dentro del proceso ordinario de traslados, porque:
   - El mismo se rige por los principios de igualdad y transparencia para todos, (Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.5.1.1.), de ahí que se valoran otros aspectos, a saber: enfermedad de tercer o cuarto nivel de un miembro del núcleo familiar, tiempo de permanencia, reconocimientos, publicaciones, posgrados y experiencias significativas.

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

- Los traslados por salud del educador están expresamente reglamentados en el artículo 2.4.5.1.5. ídem y puede realizarse en cualquier tiempo del año escolar, previo concepto medico laboral si así lo determina. Es una condición que da de trato preferente en los derechos de traslados inaplicable dentro del proceso ordinario porque vulneraría los principios enunciados.

2. **Jorge Enrique Mendoza Soto.** Radicado HUI2019-032014.
   Solicita valoración de los tres diplomados, el reconocimiento municipal de 2019 por el mérito educativo y la certificación del Ministerio de Educación Nacional.
   Se verificó nuevamente la inscripción y de la misma se desprende que está soportado el reconocimiento municipal a través de las fotos de la medalla, pero dejó de aportar el acto administrativo municipal que lo respalda, lo que, en principio impidió que se le otorgara los puntos. Respecto de los diplomados no fue un aspecto a valorar, en este campo se valoró los posgrados y publicaciones. Tampoco se valoraron las certificaciones por capacitaciones no conducentes a títulos.
   Los miembros del Comité, por unanimidad, con fundamento en el principio de la buena fe, reconocen el derecho que le otorga el reconocimiento municipal.

DECISIONES.
De las reclamaciones se tiene los siguientes resultados:

1. Para la Coordinadora Ramírez Ríos Ana Dilbia, no se altera la calificación.
2. Para el docente Jorge Enrique Mendoza Soto, el resultado final de la evaluación es de 38 puntos y continúa en el primer puesto en el orden de elegibilidad en la sede educativa seleccionada.

JOSÉ LUIS CASTELLANOS CHÁVEZ

BERNARDO ROUILLÉ TAMAYO

FERNANDO ALI SALAS OLIVEROS

ISRAEL PEÑA SILVA

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		